



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 115.

Miércoles 13 de Enero

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; para los éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

DE SUSCRICION.

ta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano
número...
documentos que no vengán firmados por el
Sr. Gobernador de la provincia.
Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 115.

La Comision provincial, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue: «La Comision provincial, en sesion del dia 7 del actual, acordó celebrar sesiones en el presente mes todos los dias hábiles hasta el 20 inclusive, y el 28, 29 y 30, á las once de su mañana.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 13 de Enero de 1886.

El Gobernador,
L. A. RUIZ MARTINEZ.

Seccion de Fomento.

Montes.

El dia 23 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de pastos sobrantes de la dehesa Boyal de Casas de D. Gomez, bajo el tipo de 3.000 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 11 de Enero de 1886.

El Gobernador,
L. A. RUIZ MARTINEZ.

PALACIO PROVINCIAL.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 3 al 9 de Enero de 1886, en el Palacio provincial, en los reparos de suelos y ta-

biques en las habitaciones del señor Gobernador.

Ptas. Cts.

Jornales.

A Cándido Vazquez, oficial, por 7 jornales á 2'75 pesetas uno.....	19 25
A Pedro Gil, id., por 7 id. á 2'75 uno.....	19 25
A Manuel Rega, peon, por 7 id. á 1'50 id. uno.....	10 50
A Genaro Martin, por 7 id., á 1'50 id. uno.....	10 50
A Francisco Barrios, por 7 id., á 1'50 id. uno.....	10 50
A Antonio Fuerte, por 7 id., á 1 50 id. uno.....	10 50
Suma.....	80 50

Conceptos.

Por 78 arrobas de cal á 25 céntimos una.....	17
Por 2½ metros de arena lavada á 5 pesetas uno....	13 75
Por 1.000 ladrillos á 19'50 pesetas millar.....	19 50
Por 2 metros de escombros á una peseta uno.....	2
Por dos libras de puntas de París á 50 céntimos la libra.....	1
Por 70 cargas de agua á 10 céntimos una.....	7
Por dos docenas de sogas para los andamios á 6 pesetas docena.....	12
Suma.....	72 25

Resumen.

Importan los jornales.....	80 50
Idem los materiales y demás gastos.....	72 25
Total.....	152 75

Importa esta cuenta la cantidad de 152 pesetas 75 céntimos.

Cáceres 9 de Enero de 1886.—El maestro, Francisco Sandoval.—Visto Bueno.—E. M. Rodriguez.

Distrito electoral de Hervás.

Relacion ultimada de los electores para Diputados provinciales que segun los asientos que se llevan en esta Comision inspectora, han sido dados de baja en el censo electoral del corriente año; lo que se hace público en conformidad con

el art. 59 de la ley electoral vigente.

Seccion primera.—Hervas.

Bajas por fallecimiento.

Dávila Lumeras (D. Antonio).
Gil Montero José.
Herrero Asoncio Matias.
Muñoz Portal Ramon.
Martin Castillejo Basilio.
Rivero Feijoo Juan Manuel.
Tellez Simon José.

Seccion segunda.—Hervas.

Bajas por fallecimiento.

Arias Gomez (D. Miguel).
Blazquez Rodriguez Tomás.
Bastos Neila Estéban.
Calzado Garcia José.
Cirilo Hernandez Pedro.
Castellano Martin Jorge.
Diaz Martin Urbano.
Dominguez Mejias Juan José.
Gil Santos Cesáreo.
Gil Hoyos Juan.
Henandez Herrero Manuel.
Martin Gonzalez Isidoro.
Morido Martil Eugenio.
Peña Duran Ruperto.
Sanchez Trigo Alejandro.
Santos Gonzalez Bernardo.
Zúñiga Lopez Juan.

Seccion de Valverde del Fresno

Bajas por fallecimiento.

Blasco Joaquin (D. Bruno).
Carrasco Navero Angel.
Carbajal Abrantes Joaquin.
Carraszo Pauto Luciano.
Carrero Berrio Mateo.
Duran Florez Ambrosio.
Guerrero Dominguez Sebastian.
Gagundo Gayo Francisco.
German Raquero Juan.
Lajas Simon Ambrosio.
Lopez Navais José.
Lorenzo Rodriguez Juan.
Lajas Berrio José.
Martin Casimiro Juan.
Martin Lajas José.
Pascual Moreno Ventura.
Rosado Fernandez Agustin.
Robledo Florez Gregorio.
Robledo Manso Juan.
Simon Gonzalez Ventura.
Sanchez Simon Ventura.
Sevillano Olivenza Jenaro.
Utrera Bueso Casimiro.
Vinagre Fernandez Pablo.

Bajas por traslado de domicilio.

Garcia Trelles (D. José).
Llopis Soler Pascual.
Rivero Martinez Angel.

Hervas 6 de Enero de 1886.—Pedro Martil.—Francisco Herrero.—Marino Marin.—José Matas.—Nicomedes Gomez Gonzalez.

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido de Piedrahita.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Baldomero Ramiro, natural de Becedillas, cuyas señas personales, vecindad y paradero se ignoran, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines de esta provincia, Cáceres, Salamanca y Segovia, comparezca en este Juzgado con el objeto de que preste la oportuna declaracion en el sumario que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores del hurto de una portra de la pertenencia de Nicolás Hernandez Diaz, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrahita á 7 de Enero de 1886.—Pedro Arias Gago—Por su mandado, Miguel Gonzalez, Escribano.

D. Francisco Rufino Casillas, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de Los Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Ambrosio Martin y Martin, natural y vecino de Santibañez el Alto, se ha presentado en este Juzgado demanda, que le ha sido admitida, pidiendo su inclusion en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes, de la seccion de Gata, por hallarse comprendido en el art. 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dicho elector, lo verifiquen en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Los Hoyos á 31 de Diciem-

bre de 1885.—F. Rufino Casillas Arrovo.—Por mandado de su señoría, Celedonio Rodriguez.

Nemesio Miguel, Secretario accidental del Juzgado municipal de Casas de Millan.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Maroto Fernandez, natural de Carmona (Toledo) por lesiones inferidas á Clara Martin, de esta vecindad, por el Sr. Juez se ha dictado sentencia cayo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En Casas de Millan á 21 de Diciembre de 1885, D. Rosalio Claver, Juez municipal, con asistencia del Secretario accidental de su juzgado, hallándose celebrando audiencia en dicho juzgado, vistos los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por inhibitoria del de instrucción de este partido, contra Juana Maroto, natural de Carmona, provincia de Toledo, casada, mayor de edad y ocupada en las peculiares de su sexo, por lesiones causadas á Clara Martin, de esta naturaleza y vecindad, mayor de edad, viuda y dedicada á las mismas ocupaciones, dijo:

Vistos los artículos 239 de la ley de enjuiciamiento criminal y el 971 de la misma con los demás concordantes, el ya referido del Código penal y de acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. Fiscal municipal.

Fallo.

Que debo condenar y condeno á la demandada Juana Maroto Fernandez, al pago de cinco pesetas por razon de daños y perjuicios causados á la demandante, de una peseta y 20 céntimos por gastos de medicinas y á la pena de 15 dias de arresto menor y gastos y costas de este juicio, debiendo certificarse esta sentencia al Sr. Fiscal y demandante, publicándose en el Boletín oficial de la provincia en vista de no haber comparecido la demandada, y librese copia certificada al Sr. Juez de instrucción conforme lo tiene prevenido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Rosalio Claver.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez don Rosalio Claver, estando celebrando audiencia pública en este dia en Casas de Millan á 21 de Diciembre de 1885, de que certifico.—Nemesio Miguel, Secretario.

Lo preinserto está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Casas de Millan á 23 de Diciembre de 1885.—Nemesio Miguel.—V.º B.º, Rosalio Claver.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Extracto de las sesiones ó acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal durante el primer trimestre del año económico de 1885 á 86.

Sesion inaugural del Ayuntamiento de 1.º de Julio de 1885.

Constituido el Ayuntamiento que

cesa en la sala capitular, bajo la presidencia de D. Francisco Jilarte Torres, recibió cortésmente á los nuevos Sres. Concejales elegidos en el mes de Mayo próximo pasado, y habiendo ocupado asiento el personal de la nueva Corporación municipal, se retiraron del salon los Sres. Concejales salientes, quedando en el mismo los señores que desde este dia forman el nuevo Ayuntamiento para el bienio de 1885 á 1887.

Leídos los artículos 52 y siguientes de la ley de 2 de Octubre de 1877, y ocupada la presidencia interina por el referido D. Francisco Jilarte Torres, que obtuvo en su eleccion de Concejales mayor número de sufragios, se procedió al nombramiento de cargos con la debida separacion por papeletas y en votacion secreta, dando el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente:

D. Emilio Martin y Martin, 6 votos.
Francisco Jilarte Torés, 3 votos.

Proclamado Alcalde Presidente don Emilio Martin y Martin y recibido el oportuno juramento y baston de mando, ocupó la presidencia definitiva, pasándose á la eleccion de los demás cargos, con la misma formalidad y por el mismo orden, á saber:

Para primer Teniente Alcalde: Don Jerónimo Tranco Avila, 6 votos y D. Francisco Jilarte Torés, 3 votos.

Para segundo Teniente Alcalde: D. Raimundo Gonzalez Tranco, 7 votos, y D. Francisco Jilarte Torés, 2 votos

Proclamados primero y segundo Tenientes D. Jerónimo Tranco Avila y D. Raimundo Gonzalez Tranco, despues de recibir cada uno la insignia ó baston que respectivamente les corresponde, fueron elegidos por unanimidad:

Para Sindico, D. Francisco Jilarte Torés.

Para suplente Sindico, D. Vicente Muñoz Solano.

Para Regidor Contador, D. Tomás Vergara Tranco.

Acto seguido se procedió al orden numerico para el lugar que cada Concejales debe ocupar, quedando designado en esta forma.

D. Francisco Jilarte Torés.
Vicente Muñoz Solano.
Tomás Vergara Tranco.
Manuel Romero Tranco.
Fermin Tranco Torés
José Solano Tranco.

Y quedando acordado celebrar una sesion ordinaria en cada semana y ésta en los domingos, á las diez de la mañana, quedó cerrada esta acta inaugural.

Ordinaria del 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Martin y Martin, fué abierta con lectura y aprobacion de la anterior.

Leído seguidamente el art 60 de la ley Municipal, acordó dividirse en cinco comisiones permanentes, á saber: Policía urbana y Sanitaria, Policía rural, Aguas comunes del campo, Instrucción pública, Contabilidad, componiéndose la primera de cuatro individuos y de tres las restantes, ingresando en cada una por eleccion en votacion secreta los Concejales siguientes:

Comision de Policía urbana y Sanitaria:

D. Emilio Martin y Martin.
Francisco Jilarte Torés.
Vicente Muñoz Solano
Fermin Tranco Torés.

Policia rural, caminos y puentes:

D. Jerónimo Tranco Avila.
Manuel Romero Tranco.
José Solano Tranco.

Administracion de las aguas del comun y reparacion de cauces:

D. Raimundo Gonzalez Tranco.
Francisco Jilarte Torés.
Fermin Tranco Torés.

Instrucción pública:

D. Emilio Martin y Martin.
Tomás Vergara Tranco.
Manuel Romero Tranco.

Contabilidad:

D. Emilio Martin y Martin.
Francisco Jilarte Torés.
Tomás Vergara Tranco.

Puestas de acuerdo las respectivas Comisiones, nombraron su Presidente á los señores siguientes:

La Comision de Policía urbana y Sanitaria, al Sr. Alcalde D. Emilio Martin y Martin

La de Policía rural, al primer Teniente D. Jerónimo Tranco Avila.

La de Aguas, al segundo Teniente D. Raimundo Gonzalez.

La de Instrucción pública, al señor Alcalde D. Emilio Martin y Martin.

La de Contabilidad, al Sr. Alcalde D. Emilio Martin y Martin.

Dada cuenta de una instancia presentada por Ciriaco Sanchez Martin, de esta vecindad, solicitando se le haga entrega de la Administracion del consumo de vinos, por encontrarse preso en la carcel del partido su arrendatario Juan Casero Rodicio, y ser su fiador mancomunada y solidariamente responsable del arriendo de dicho artículo.

El Ayuntamiento, en atencion á que el arrendatario por la causa de hallarse preso no le es posible cumplir las obligaciones adquiridas al arrendar el consumo de vinos, y necesitando los cosecheros, establecimientos de ventas, importadores y exportadores conocer una persona que directamente administre y con garantías para la cobranza de los derechos, seguridad en los aforos y demás actos de interés comun á la más legal y exacta administracion, acordó: que interin Juan Casero Rodicio obtiene la libertad, levantamiento y cancelacion de sus bienes embargados, se entregue desde luego la administracion y cobranza del consumo de vinos al fiador Ciriaco Sanchez Martin, debiendo en su virtud practicarse por éste ó persona en quien delegue, los aforos, concesion de depósito y cobranza del adendo, concediendo al arrendatario Juan Casero Rodicio el derecho de apoderar legalmente á una persona de su confianza para que intervenga en la administracion, con todo lo referente á los productos y gastos de la misma, á fin de que en su dia no pueda reclamar ni protestar contra los actos administrativos efectuados por Ciriaco Sanchez ó sus delegados.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad para la limpieza interior y exterior de la poblacion, acordándose aprobar todas las disposiciones de dicha Junta y que desde el dia de mañana funcionen los empleados Ambrósio Aceituno Calderon y Eugenio Garcia Yusta, prestando el servicio de vigilancia, recorriendo todas las casas, corrales, vertederos caños ó letrinas, advirtiéndole á sus dueños la inmediata limpieza durante la presente semana, denunciando toda falta en la higiene de la poblacion, gozan lo cada uno de dichos empleados el sueldo de una peseta 25 céntimos diarios, satisfechos del fondo municipal y por cuenta del capítulo 3.º, artículo 3.º del presupuesto de gastos adicional al ordinario del ejercicio que se halla en su período de ampliacion, en virtud de carecerse de fon-

dos del ejercicio corriente y no haberse invertido la cantidad presupuestada en aquél para dicha atencion.

Conforme asimismo con lo dispuesto por repeti la Junta, se acordó acorrallar las cerdos de matanzas particulares y de cria que duermen en la poblacion, en el huerto del sitio de San Anton, propiedad de D. Manuel Vergara Mateos, bajo la custodia de un empleado con la asignacion de una peseta diaria, satisfecha por los dueños de los cerdos; y que se abone por cuenta del presupuesto municipal al Sr. Vergara Mateos la cantidad de 37 pesetas 50 céntimos por la renta de su mencionado huerto.

Teniendo noticia el Sr. Presidente que por su digno compañero de la capital del partido de Jarandilla se trata de convocar una Junta de representantes de algunos Ayuntamientos y contribuyentes para el nombramiento de una comision que se acerque al Dr. Ferran, practique estudios de observacion sobre la enfermedad del cólera morbo asiático y adquiera á ser posible alguna cantidad del virus-profláctico para la vacunacion, el Ayuntamiento aceptó gustoso aquel pensamiento, dando facultad al Sr. Presidente para el nombramiento de la comision que presente á este municipio.

Habiendo renunciado el cargo de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento Juan Montero Romero, el Ayuntamiento por unanimidad admitió esta renuncia, acordando el nombramiento para el mismo cargo á José Martinez Amiron, natural de Cáceres, con residencia en Aicuescar y accidentalmente en esta villa, con la asignacion de 547 pesetas 50 céntimos, satisfechas por trimestres en la forma que perciban sus haberes los demás empleados del Municipio, debiendo cobrar dicha asignacion desde el dia 1.º del mes actual que viene ocupado en la Secretaría por acuerdos anteriores.

Otra del 12.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cumplimiento al capítulo 3.º de la ley municipal, dividiendo el vecindario en siete secciones por calles para el sorteo de los nueve Vocales asociados de la Junta municipal, en conformidad con la regla 3.ª del art. 66, por no existir industriales de alguna importancia y ser estos casi en su totalidad contribuyentes por territorial, acordándose asimismo se exponga al público esta designacion de secciones por término de ocho dias.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de la junta local de sanidad acordando su más exacto cumplimiento.

Dada lectura de la Real orden circular de 29 de Junio último, mandando la revision de los presupuestos municipales, fué acordado reunirse el Ayuntamiento en el dia siguiente para darla cumplimiento.

Extraordinaria del 13.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior y puesto sobre la mesa fué examinado el presupuesto municipal del actual ejercicio económico, fijándose la atencion del Ayuntamiento en las partidas presupuestadas para cubrir el déficit y en la repartida sobre las cuotas de la contribucion territorial, única que sufre disminucion en los ingresos por virtud de las leyes de 16 y 18 de Junio próximo pasado, resultando la siguiente demostracion:

	Pesetas. Cts.
Faltan de lo repartido en la territorial para lo consignado en el presupuesto..	87 48
Sobran del producto del arriendo de los artículos de consumos, sobre lo consignado en el presupuesto.....	195 50
Sobrante para invertir.	108 2

Cuya cantidad invierte el Ayuntamiento en el capítulo 3.º artículos 1.º y 7.º del presupuesto de gastos, á saber:

Para desinfectantes de objetos contumaces de enfermedades infecciosas.....	98 2
Para alquiler del bodegon de las carnes del consumo.....	10

Y acordado, previo el informe del Síndico, se exponga al público el presupuesto revisado, fué autorizado el Sr. Presidente para convocar la Junta municipal á su examen y aprobación, con lo cual queda cumplida la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Junio último.

Ordinaria del 19.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, y leídos asimismo los acuerdos tomados por los representantes de los Ayuntamientos reunidos en la capital del partido judicial el día 15 de los corrientes, á la que asistieron en nombre de éste los señores Alcalde y Médico titular, fueron aprobados por unanimidad por creerlos convenientes á evitar la propagación del cólera morbo asiático en esta zona de la Vera.

Seguidamente fué aprobada la cuenta presentada por el agente don Diego Bravo Garcia, correspondiente al segundo semestre vencido en 30 de Junio último, con el saldo á su favor de 4 pesetas 58 centimos.

Otra del 26

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, á propuesta del señor Presidente fué nombrado Agente en Madrid D Manuel Vela, para que gestione el expediente que pende en el Ministerio de la Gobernación sobre la construcción de una fuente potable y reparación de la plaza, con fondos del 80 por 100 de Propios enagenados y valor del empréstito nacional de 175 millones que conserva el Municipio, señalándole por comision el 2 por 100 del importe total de las obras, sobreentendiéndose no tendrá derecho á reclamarle hasta que no se obtenga la Real orden para llevarlas á efecto.

Otra del 2 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta al Ayuntamiento haberse hecho el pedido de desinfectantes acordados por la junta local de sanidad, y por unanimidad acordó su pago por cuenta del presupuesto municipal de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente, fué acordada la construcción de un local para el depósito de cadáveres á la parte Norte del cementerio, para cuya atención se consignaron 500 pesetas en el presupuesto adicional al ordinario de 1884 á 85; y careciéndose de Arquitecto y de toda otra persona facultativa en obras; que la de que se trata de ejecutar consiste solo

en pared de mampostería, dos ventanas, dos puertas y la cubierta ó tejado, dada por último la urgente necesidad de la obra, acuerda que se ejecute por administración, bajo la dirección de los facultativos en Medicina y Farmacia de esta localidad.

Se acordó á propuesta del señor Presidente la reparación por administración de los puentes de Cascarnes, Horcajos y Colmenilla, conduciéndose las vigas para el primero con yuntas de bueyes y hombres de cuestacion personal, gratificando á éstos con cántara y media de vino por ser de costumbre en estos trabajos, debido á los esfuerzos que han de emplear y exposicion en sus personas en los trozos del camino que tengan necesidad de coger en sus hombros dichas vigas.

A propuesta de la comision de Policía rural el Ayuntamiento acuerda publicar bandos haciendo saber al vecindario la obligacion que tiene de limpiar las paredes de sus fincas, límites de los caminos vecinales, recogiendo el monte y demás estorbos del libre tránsito, para cuya operacion se concederá el término de 15 días; apercibiéndoles que de no verificarlo saldrán comisiones de jornaleros á cumplir este acuerdo por cuenta y pago de los dueños de las fincas que no llenen aquel deber.

El Sr. Presidente participó á la Corporacion que en cumplimiento al acuerdo octavo de los tomados por la junta local de Sanidad en 19 de Julio último, ha invitado á los mayores contribuyentes en junta general para constituir un fondo de 2.500 pesetas por acciones de 25 pesetas, con destino á la adquisicion de trigos, artículo de los de primera necesidad de que se carece en esta poblacion, á evitar que los vecinos lo compren en puntos infestados de la epidemia cólerica y destruir el monopolio de los importadores; teniendo la satisfacion de participar al Ayuntamiento la buena acogida de dicho pensamiento por los contribuyentes, no llegando á verificarse la suscripcion de acciones por ofrecerse D Pedro Martin y Martin con la cantidad que se crea necesaria para el trigo, á evitar no solo su procedencia, de puntos infestados y concluir con el monopolio, si que tambien para la eventualidad de presentarse la epidemia en este pueblo; ofreciéndose salir á la compra en union del comisionado que nombre el Ayuntamiento, por el premio de 25 centimos de peseta por fanega de trigo y por consiguiente renuncia toda ganancia, como la junta local de Sanidad tiene acordado.

El Ayuntamiento acepta el espontáneo ofrecimiento de D. Pedro Martin y Martin, significándole su más profundo agradecimiento

Y para llevar á efecto el laudable pensamiento de la Junta local, acuerda adquirir por ahora de 100 á 150 fanegas de trigo, que serán depositadas en la Casa Consistorial, y nombrar comisionado para la compra al inteligente en cereales Julian Fernandez Cáceres, indicado por los contribuyentes, con la retribucion de 5 pesetas por cada dia, que el grano se conducirá por vecinos de este pueblo mediante la retribucion de una peseta 75 centimos por fanega, y terminada la importacion y depósito, se formará la cuenta de gastos, expendiéndose el trigo al precio que resulte su coste; y si por razon de medidas ofreciera algun sobrante, se distribuirá á las personas más pobres y desgraciadas del pueblo.

El Sr. Presidente manifestó que el Secretario le ha indicado la conveniencia de encuadernar los Boletines oficiales de los últimos seis años y el

Diccionario Enciclopédico de la Academia, perteneciente al Archivo municipal, y la adquisicion de papel timbrado y sellos de comunicaciones para el servicio de la Secretaría, acordándose la encuadernacion en holandesa por D. José Ontiveros, y que el papel y sellos se adquiriera en el estanco de la Administración subalterna de Jarandilla.

Otra del 9.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, fué acordado se anuncie al público que el día 14 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial el sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal.

Por indicacion del Concejal Síndico, el Ayuntamiento acordó el nombramiento de dos guardas lumberos para el servicio de incendios en la dehesa Mesillas, con la asignacion diaria de una peseta 25 centimos, además del guarda de la finca y empleado del Estado encargados en el mismo servicio.

Se acordó la distribucion de fondos municipales para el presente mes de Agosto.

Extraordinaria del 14.

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, previa lectura del artículo 68 de la ley Municipal y cumplidos los requisitos que en la misma se establecen, se verificó el sorteo por secciones para los Vocales asociados de la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Por la Seccion primera:

D. Camilo Pobre Montero.
D. Cipriano Torés Collar

Por la Seccion segunda:

D. José Trancón Montero.

Por la Seccion tercera:

D. Juan Trancón Fernandez

Por la Seccion cuarta:

D. Gregorio Trancón Casero.

Por la Seccion quinta:

D. Ignacio Moreno Francon.

Por la Seccion sexta:

D. Leon Gonzalez Avila.
D. Tomás Sanchez Muñoz.

Por la Seccion séptima:

D Manuel Perino Panadero.

Ordinaria del 16.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior y admitida la renuncia del guarda jurado municipal Domingo Martin Torés, fué nombrado guarda temporero Tomás Fernandez Santos, quien llamado que fué prestó juramento de fidelidad á la Constitución, á las leyes y reglamentos del cargo que se le confiere, gozando de la asignacion de una peseta diaria, satisfecha del fondo municipal.

Otra del 23.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó se constituya la Junta municipal el día 30 del actual á las nueve de su mañana.

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento en la clasificacion y declaracion de soldados para el reemplazo del Ejército dispuesto por Real orden circular de 13 de Julio último.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó el nombramiento de dos comisiones para verificar por cuenta de los propietarios, la limpia de las aceras y paredes de los caminos vecinales, en conformidad con el art. 81 de las Ordenanzas municipales

A propuesta del Sr. Concejal Síndico, el Ayuntamiento acordó abrir expediente para reivindicar á las Marradas del Coto, de estos Propios, el terreno destinado á prado que dentro de las mismas disfrutan Ciriaco Montero Jilarte y Jesus Jilarte Tejado, situado en el pago de los Horcajos, de esta jurisdiccion; y resultando que la usurpacion que se denuncia ha tenido lugar hace más de un año y un día, procede se requiera á referidas personas, para que presenten á los Sres Presidente y Síndico los títulos de propiedad ó aleguen las razones de derecho que crean convenientes.

Se acordó la distribucion de fondos para el próximo mes de Setiembre.

Otra del 6 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de las relaciones de los trabajos, tiempo empleado y gastos causados por las comisiones encargadas en la limpia de las paredes de fincas particulares de caminos vecinales, acordando se expongan al público por término de ocho dias.

Otra del 13

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, de orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Secretario del expediente de usurpacion de terrenos en el sitio de los Horcajo, procedentes de las Marradas del Coto de estos Propios, denunciados á Ciriaco Montero Jilarte y Jesus Jilarte Tejado, de esta vecindad, y de cuyo expediente resulta que por éstos se alegó en declaracion expresa ante el Sr. Alcalde, Concejal Síndico y dos testigos, estar en la creencia de pertenecerles dichos terrenos como sucesores legítimos de Vicente Montero Gil, dueño en principio de este siglo de dos huertos situados en el pago de los Horcajos; pero convencidos hoy de que expresados terrenos ya en cultivo de prados naturales pertenecen á las Marradas del Coto, en sus deseos de evitar toda clase de litigios y gastos consiguientes, hacen á favor de la masa comunal de expresadas Marradas, pública renuncia de todo derecho de propiedad dominio y posesion de las fincas denunciadas.

El Ayuntamiento en su virtud, previa discusion, acuerda admitir desde luego la renuncia expresa de los detentadores Ciriaco Montero Jilarte y Jesus Jilarte Tejado, de todo derecho de propiedad sobre las dos cercas de prados que les fueron denunciadas, quedando á favor de las Marradas del Coto de donde proceden, ordenándose á los referidos vecinos á evitar mayores gastos, que en el término de 15 dias, procedan á tumbar las paredes ó muros de las fincas ó prados denunciados, retirando la piedra en condiciones de no quedar señal alguna que indique la existencia de cerca ó muro de propiedad particular.

Fué nombrado Comisionado para la conduccion de quintos á la capital de provincia del segundo reemplazo del presente año, el Concejal D. José Solano Trancón, percibiendo 25 pe-

setas por sus dietas, y las que se consideren necesarias para socorros y demás atenciones.

Habiéndose consumido las 115 pesetas consignadas en el capítulo 3.º, artículo 3.º del presupuesto de gastos del ejercicio que está en ampliación, para las atenciones de la Policía urbana y Sanitaria, no existiendo en el presupuesto del ejercicio actual cantidad alguna para esta obligación, y siendo de necesidad continúe la vigilancia del empleado en la policía, el Ayuntamiento acordó que aquél continúe prestando el servicio, cuyo gasto que resulte de exceso de lo presupuestado será satisfecho del capítulo de imprevistos.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó remunerar al Secretario con la cantidad de 251 pesetas por los gastos causados en el apéndice de la riqueza del distrito.

Otra del 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Otra del 27.

Presidencia del Sr. Alcalde:

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, fueron acordados los gastos causados por las Comisiones en la limpia de las paredes de los caminos vecinales, á saber:

	Ptas.	Cts.
Seis peonadas de los comisionados, á 2 pesetas cada una.....	12	
Veinticuatro id. de jornaleros, á 1'50.....	36	
Para partidas incobrables..	3	
Derechos de cobranza.....	4	20
Total gastos.....	55	20

Y resultando 138 horas de trabajo empleadas por las Comisiones en toda la limpia, corresponde cada hora á 40 céntimos de peseta.

Formado el repartimiento bajo esta base, se anunciará al público por término de ocho dias y trascurridos no presentándose reclamacion, se procederá desde luego á la cobranza, señalando el término de 10 dias, y seguidamente ejecutar á los morosos requiriendo la autoridad del Sr. Juez municipal, por tener el caracter de penalidad las cuotas exigibles, como faltas en la policía rural, prevenidas en el art. 81 de las Ordenanzas municipales.

Se acordó la distribucion de fondos para el próximo mes de Octubre.

Junta municipal.

Sesion del 23 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Reunidos el Ayuntamiento y Vocales asociados con mayoría absoluta, se dió lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 29 de Junio último, mandando la revision del presupuesto municipal del actual año económico, en virtud de las modificaciones introducidas por las leyes de 16 y 18 de repetido Junio, y seguidamente fué leído un ejemplar del referido presupuesto revisado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del dia 13 del mes actual, mereciendo por unanimidad su aprobacion, así en los gastos como en los ingresos, en la forma dictaminada por el Ayunta-

miento, ofreciendo el siguiente resultado.

	Pesetas.
Importan los gastos del presupuesto revisado..	16783 5
Id. los ingresos id. id ...	12015 16
Déficit á cubrir con recursos legales	4767 89

Recursos legales.

Recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de la contribucion territorial.	2506 52
Id. del 10 por 100 sobre las de subsidio industrial.....	93 47
Id. del 20 por 100 sobre el impuesto de consumos.	2167 90
Total	4767 89
Diferencia.....	Ninguna

Sesion del 30 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Previa convocatoria expresiva del objeto, se reunieron los Sres. Concejales y Vocales asociados designados por la suerte en la sesion pública del Ayuntamiento celebrada el dia 14 de los corrientes, y verificada la lectura del cap. 3.º de la ley y del acta de referida sesion, el Sr. Presidente manifestó quedar constituida la Junta municipal de este distrito para el año económico actual.

Aprobado por el Ayuntamiento el extracto precedente, se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal.

Aldeanueva de la Vera 1.º de Noviembre de 1885.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Emilio Martin

GUIJO DE GALISTEO.

Extravio de semovientes

La noche del dia 15 del mes de la fecha, fueron extraviadas de la cuadra de Andrés Lopez Garrido, vecino de este pueblo, dos caballerías menores de su propiedad y de las señas que á continuacion se expresan:

Un burro capon, de edad cerrado, alzada regular, pelo pardo, un poco pelado por delante en las patas y con una barreta de pelo negro en la cruz de las paletas.

Una burra de seis á siete años de edad, pelo cárdeno, tiene el labio bajo bastante caído, de algo más alzada que el anterior y con las tetas frescas de haber estado criando.

Y como se ignora su paradero, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que la persona ó autoridad en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, lo ponga en conocimiento de su ya referido dueño para que éste pase á su recogido.

Guijo de Galisteo 20 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, José M. Barquero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se insertan á continuacion las escuelas que deben proveerse por oposicion en el próximo mes de Febrero.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

De niños.

La elemental completa de Béjar, denominada de San Juan, dotada con 1.375 pesetas, casa y retribuciones.

Las de igual clase de Tamames y Casillas de Flores, cada una con 825 pesetas, casa y retribuciones.

De niñas.

La elemental completa de Sobradillo, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán con arreglo á los programas aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Salamanca en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 7 de Enero de 1886.—El Secretario general, Pedro del Pozo.

ANUNCIOS.

CALENDARIO AMERICANO para 1886,

O SEA CALENDARIO FORMA DEL AMERICANO.

Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada dia van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—Mejora de estos para 1886: Además de que en cada mes van indicados los Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinícola, lleva este año de 1886 Biografías, Iconografía, Mitología y Recetas útiles — Tamaño ordinario 68 milim. por 108 el bloc, y Gigantesco 200 milim. por 150 el bloc. — Magníficos cromolitografiados.—Precios: desde 50 céntimos de peseta hasta 4'50 pesetas.

Se hallará de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly-Balliere, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril Singer en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm. 18.



FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBRÓS, BRAZOS Y A' LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LÍQUIDO LACTEO Y HIGIÉNICO, Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERÍAS, PERFUMERÍAS Y FARMACIAS INGLÉSAS.—FÁBRICA EN LÓNDRES, 114 & 116 SOUTHAMPTON ROW; Y EN PARÍS Y NUEVA YORK.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres 1886.—Imp. de N. M. Jimenez.